

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 14 de Febrero de 1955

Núm. 36

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por la presente, se recuerda que continúa en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero de 1937, suspendiendo las llamadas Fiestas de Carnaval

En su consecuencia, está prohibido en absoluto el uso de dominós, caretas y disfraces de todo género en las calles y lugares públicos, Cafés, Casinos, Bailes, etc., así como cualquier manifestación que tienda a rememorar tales fiestas suspendidas.

Los señores Alcaldes de la provincia, Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de esta Orden, denunciándome las infracciones que se cometan.

León, 11 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

629

Jefatura Provincial de Sanidad

Consideraciones especiales de índole sanitaria, recomiendan adelantar la campaña de vacunación anti variólica que anualmente se viene practicando en esta provincia y que comprenderá a los no vacunados y a los que lleven más de tres años de su última vacunación positiva.

Como en anteriores campañas, los Médicos titulares, se dirigirán a la Jefatura Provincial de Sanidad, señalando el número de dosis que se juzgen precisas para su partido médico, que le serán remitidas, con carácter gratuito, devolviendo a dicho Centro, una vez terminada la campaña el impreso que recibirán con la vacuna, en la que se anotarán los datos que en el mismo figuran; aparte de consignar, en libro re-

gistro, especialmente dedicado a vacunaciones los nombres de los vacunados y fecha de la misma, así como su resultado, libro que será revisado por la Jefatura Provincial de Sanidad, en las visitas de inspección que lleve a efecto en los partidos médicos.

Los Alcaldes, de acuerdo con los Médicos titulares fijarán el día que en cada pueblo se practicará la vacunación y prestarán todo el apoyo de su autoridad para el mejor cumplimiento del servicio, dando traslado de la presente Circular a los Titulares correspondientes a los efectos antes interesados.

León, 9 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

628

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

Extraviado el talón núm. 632.445 contra la cjc. del Tesoro en el Banco de España, de pesetas 5.152,14, se advierte que, de no ser entregado en esta Intervención en el plazo de cuarenta y cinco días, será declarado sin valor, expidiéndose otro del mismo importe a favor del legítimo propietario.

León, 24 de Enero de 1955. — El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo.

445

Núm. 94.—41,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de bacheo con aglomerado y riego con betún fluido en los Km. 26 al 30 de la Carretera de Cistierna a Palanquinos, ejecutadas por el contratista D. Luis de Caso Allú, se hace

público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Valdepolo y Cubillas de Rueda durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 14 de Diciembre de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5782

Habiéndose terminado las obras de bacheo con aglomerado, y riego con betún fluido, en los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, ejecutadas por el Contratista don Luis de Caso Allú, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Valdepolo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 14 de Diciembre de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5783

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la Construcción de la Residencia Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Conceptos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	5.467,07	» »	5.467,07
13.º	Crédito provincial.....	12.328.468,50	1.244.307,84	13.572.776,34
17.º	Reintegros.....	17.500,23	» »	17.500,23
19.º	Resultas.....	10.513,95	» »	101.513,95
	TOTALES	12.452.949,75	1.244.307,84	13.697.257,59
	GASTOS			
4.º	Bienes provinciales.....	1.878.377,10	» »	1.878.377,10
6.º	Personal y material.....	36.260,28	» »	36.260,28
7.º	Salubridad e Higiene.....	» »	22.999,88	22.999,88
11.º	Obras públicas.....	10.180.161,99	940.068,91	11.120.230,90
17.º	Devoluciones.....	352.027,80	» »	352.027,80
	TOTALES	12.446.827,17	963.068,79	13.409.895,96

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	6.122,58
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	1.244.307,84
CARGO	1.250.430,42
DATA por gastos verificados en el mismo.....	963.068,79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	287.361,63

León, 14 de Julio de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 19 de Julio de 1954.—P. El Interventor, Carvajal.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 22 de Julio de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Julio de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez González.

Distrito Minero de León

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 30 de Marzo de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso 4.º, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Santa Agueda» número 11.741, por superponerse a los permisos de investigación «Sidonia» número 11.470 y «Coto Valle» número 11.713, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco el terreno comprendido por el mismo, no afectado por dichos permisos de investigación «Sidonia» núm. 11.470 y «Coto Valle» núm. 11.713, pudiendo presentarse nuevas peticiones que le afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6, desde las diez a las trece horas.

León, 4 de Febrero de 1955. — El Ingeniero Jefe, José Silvarino. 587

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Horacio González Martínez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río del Campo o arroyo Valseco.

Términos municipales en que radicarán las obras: Páramo del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las

obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de Febrero de 1955. — El Ingeniero Director (elegible).

626 Núm. 147. — 156,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los diferentes conceptos de imposición municipal, con expresión de sus cuotas, correspondientes al actual ejercicio de 1955, por el sistema de concierto individual, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones; en la inteligencia que de no hacerlas en dicho plazo, implica la aceptación, por parte de los contribuyentes, de las cuotas asignadas, y se procederá a su cobro, sin otra tramitación.

Los que dentro del plazo señalado presentaren reclamación, quedarán excluidos del concierto y sometidos a fiscalización, pagando a resultas de las mismas, con arreglo a las correspondientes ordenanzas.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en Secretaría, durante los cuales podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de Diciembre, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, con sus tarifas correspondientes, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, siendo de advertir que las que se formulen contra los acuerdos de imposición, deberán presentarse separadamente de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Exacciones a que se hace referencia:

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el vino común o de pasto. (Decreto Ley de 6 de Octubre de 1954).

Id. id. de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Cimanes de la Vega, 19 de Enero de 1955. — El Alcalde, M. González. 296

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1955 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio de la presente, se les cita, para que comparezcan, en la Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Trabadelo

Carlos Fernández González, hijo de Antonio y Amelia 630

Valderas

Amo Alvarez, Ramón del, hijo de Ramón y Valeriana.

Izquierdo Otero, Angel, de Diosdado y Agueda. 631

Valle de Finollo

Fuente Canedo, Jorge, hijo de Santos y Pilar.

López López, Amadeo, de Domingo y Herminda.

Rodríguez Abella, Jacinto, de José y Asunción.

Rodríguez Rodríguez, Vidal, de José y Luisa. 632

Santa Colomba de Somoza

Rufino Carrera Fernández, hijo de Francisco e Irene. 633

Santa María del Páramo

José González González, hijo de Mateo y Rosalina. 635

Cimanes del Tejar

Joaquín Suárez Gómez, hijo de José y Brígida. 637

Corullón

Dionisio Arias Morales, hijo de Antonio y Margarita.

Carlos-Alberto Diñeiro Alvarez, de José y Carmen.

Norberto Díaz González, de José y Cándida.

Gilberto Freijo, de Manuela.

Domingo García López, de Eusebio y Manuela.

Raúl García González, de Ricardo y Concepción.

Urbano López, de José y Juana.

Olegario Moral Arias, de José y Casilda.

Secundino Pérez González, de Agustín y Lucía. 663

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Manuel Vila, en nombre y representación de don César García Oblanca, de esta vecindad, contra don Luis Prieto García, doña Felisa Prieto García y don Francisco Prieto López, de igual vecindad, sobre pago de 60.233,95 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dichos ejecutados y que a continuación se relacionan:

1.ª Una cepilladora, combinada Talleres Alsina, núm. 725, con motor acoplado de 3 HP. con todos sus accesorios y mesa, en 30.000,00 pesetas.

2.ª Una sierra de cinta, de 80 centímetros de diámetro, completa, marca «Guzmán» Gordo y Cía., de Bilbao con motor acoplado de 4 y 1/2 HP., marca «Inda», valorado en 26.000,00 pesetas.

3.ª Un Turpi, de 80 centímetros por cada lado, con motor acoplado de 2 y 1/2 HP., marca «Elsa», de la Casa Aguilera de Bilbao, en 7.000,00 pesetas.

4.ª Una piedra de esmeril, marca «CCM-2», en 500 pesetas.

5.ª Un tornillo para sujeción, de hierro, en 300,00 pesetas.

6.ª Cinco bancos de madera, para carpintero, en 1.500,00 pesetas.

Total 65.300,00 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho del mes de Febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández.

604 Núm. 137.—173,25 ptas.

Se hace público por el presente que por don Julian Ferrero Fernández y don Gabriel Fernández Asegurado, de 30 y 58 años de edad, labradores y vecinos de Alcoba y Velilla

de la Reina, respectivamente, se ha solicitado el cargo vacante de Juez de Paz sustituto de Cimanos del Tejar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949, a fin de que en término de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes.

León, 4 de Febrero de 1955.—El Magistrado Juez, Emilio Villa. 570

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase de Astorga, por licencia del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se ha deducido escrito por D. Santiago Pablos Pablos, mayor de edad, vecino de Astorga, como gerente de la Entidad Mercantil «Pablos Hermanos, S. A.», solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos de tal sociedad. Por providencia de hoy, acordó tener por presentado tal escrito, junto con los documentos que previene la Ley de 26 de Julio de 1922, y los libros a que la misma se refiere, por solicitada la suspensión de pagos de dicha Entidad Mercantil, la publicación de tal solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en el sitio público de costumbre de este Juzgado; hacer las anotaciones que previene la expresada Ley; la intervención de las operaciones del suspenso, y el nombramiento de interventores a favor de D. Julio Montoya Navas, Inspector de Aduanas, y D. Santiago Herrero Crespo, Perito en Contabilidad, y D. Juan Antonio Pérez Zaballos, industrial y vecino de Plasencia (Cáceres), acreedor este último comprendido en el primer tercio de acreedores de la lista presentada por el suspenso.

Lo que se hace público, cumpliendo tal providencia, de acuerdo con el artículo 4.º de expresada Ley.

Dado en Astorga, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, A. Cruz. 6015 Núm. 134.—129,25 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número dos de 1955, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 10,15 horas, en la Sala

Audiencia de este Juzgado Municipal sita en calle Cid, 15-1.º Izq., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Dolores Diez Manzano, de 18 años, soltera, sirvienta, hija de Alfonso y Carmen, natural de Baños de Cerrato (Palencia) y domiciliada actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. Chicote. 402

Por la presente se cita llama y emplaza a Manuel Diez Rodríguez, vecino que fué de La Robla, y últimamente de El Cortijo (Logroño) para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración como perjudicado en el sumario 95 de 1954, por hurto.

La Vecilla, 28 de Enero de 1955.—El Secretario Judicial, (ilegible). 433

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez comarcal de esta villa y su comarca en providencia del día de hoy, por la presente se emplaza a la demandada D.ª Celia Valbuena Fernández, para que en el plazo de tres días se persone en los autos a impugnar la relación de daños y perjuicios presentados por el demandante D. Bernardo Fernández González, en el juicio verbal civil número 9 54, sostenido contra la misma, apercibiéndola que en otro caso se entenderá que presta su conformidad a la relación presentada por aquél y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riaño a uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, L. Sarmiento.

538 Núm. 132—34,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —